

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA  
BOLETÍN DE PRENSA N° 664  
18 de noviembre de 2016

## **Ejecutivo objetó el código Ingenios y consideró observación del rector de la Universidad Central**

De los 628 artículos que contiene el proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Ingenios, 19 fueron observados por el Ejecutivo para que la Asamblea Nacional resuelva el veto en el plazo de 30 días.

Las observaciones recaen en la importancia de incluir a las instituciones de educación superior como beneficiarios de incentivos tributarios y administrativos a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Además, que estas instituciones sean incorporadas en el contenido relacionado a los actores generadores y gestores del conocimiento en su artículo 14, denominado, Entidades de Investigación Científica.

Sobre el artículo 30, el Ejecutivo objeta que con la finalidad de garantizar la autonomía responsable de las instituciones de educación superior, se acoja la posibilidad de que dichas instituciones puedan establecer sus propios mecanismos, requisitos y condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas.

Para Fernando Sempértegui, rector de la Universidad Central del Ecuador, la inclusión de las instituciones de educación superior al contenido esencial del proyecto del código Ingenios en su capítulo IV, es fundamental, ya que las universidades son instancias definitorias al momento de la producción de investigaciones científicas.

Por ello, días atrás, Sempértegui mantuvo una reunión exclusiva con el presidente de la República, en donde manifestó la iniciativa de incluir a las universidades dentro del acápite relacionado a la denominación de las entidades, que de acuerdo al código, serán las responsables de conformar el Sistema dedicado a la investigación científica, al desarrollo tecnológico o la prestación de servicio relacionados.

De esta forma se espera que la Asamblea Nacional incorpore a las instituciones de educación superior en el contenido del artículo 14 como entes responsables de la investigación científica en el país. R.E

